



CÓDIGO DE ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA RED EUROPEA Y LATINOAMERICANA DE ESCUELAS SISTÉMICAS (RELATES)

Rv. Comité ética, Febrero 2025

La Junta Directiva de RELATES, representada por la presidencia actual, ha desarrollado el presente Código de Etica, en pos de resguardar el compromiso político de la Red con integridad moral, la transparencia de gestión y la cooperación solidaria. El presente código es una guía de acciones que permite establecer relaciones interinstitucionales y entre integrantes de la red, de manera saludable y respetuosa, que le dé cuerpo sólido a su interaccionar y mantenga la cohesión de la organización a futuro.

1. ALCANCE

Este Código de Ética es vinculante para todas las escuelas miembros de la Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas (RELATES), representadas a través de sus directores. Así mismo, es aplicable a la relación de las escuelas con RELATES, entre las escuelas, entre sus miembros, con colegas, con estudiantes, con supervisados, con

clientes/pacientes, y en los respectivos congresos y jornadas de capacitación que se realicen mientras cada institución sea miembro de la red.

Los Directivos de Escuelas RELATES deberán velar por el cumplimiento de este Código de Ética y hacer extensivo el conocimiento de los principios y responsabilidades al resto del staff profesional y administrativo, y a sus estudiantes que participen en alguna de las instancias de intercambios entre escuelas que promueve RELATES.

Las características propias de la profesión que desempeñan quienes forman parte de RELATES, cuyo marco común es el trabajo en pos de la salud mental de la población, requiere que quienes integren la red tengan una clara conciencia del valor, el poder, las responsabilidades y la integridad personal-profesional que ello conlleva. Por ello, al elegir unirse y continuar formando parte de RELATES, cada miembro acepta comportarse de acuerdo a los principios y responsabilidades éticos que el código dispone.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones que puedan surgir en el ámbito de intercambios profesionales, sino establecer pautas mínimas de conducta que orienten a quienes formen parte de la red. Sus disposiciones se sobreponen a todo nivel jerárquico que la conforman.

En caso de duda, debido a la complejidad o sensibilidad de algunas situaciones que puedan no estar contempladas en este código, quien sea miembro de RELATES podrá dirigirse a la Junta Directiva para presentar sus cuestionamientos u observaciones.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

2.1 Fraternidad

RELATES se fundó con la finalidad de crear una red relacional de intercambio entre psicoterapeutas y otros profesionales de países de América Latina y Europa, para difundir prácticas sistémicas, facilitar las potencialidades creativas que puedan surgir de estos intercambios y construir un modelo propio que permita dialogar con modelos de otras latitudes.

Desde su inicio, este trabajo ha sido desarrollado bajo el principio de fraternidad; es decir, un espíritu colaborativo y amistoso entre colegas, el cual se entiende que las escuelas lo asumen como propio.

2.2 Conciencia ecológica

Con base en los principios a partir de los cuales los pioneros del modelo sistémico iluminaron la práctica, -principalmente señalando la interacción de cada uno de los elementos con el sistema total- quienes formen parte de RELATES serán conscientes de su influencia

ecológica: con el medio ambiente, con la sociedad, en las relaciones interpersonales, y con sus clientes. Actuarán según las responsabilidades dispuestas en el presente código.

2.3. Respeto a la diversidad personal y cultural

Se entiende que todos los miembros de RELATES promueven y practican el respeto a las diferencias y particularidades culturales, étnicas, religiosas, de género, de minorías, de salud, de neurodiversidad y de diversidades funcionales; fomentando la igualdad entre las personas y el respeto por los derechos humanos, sociales, políticos, sexuales y económicos incluyendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.4 Transparencia e Integridad

Todas las personas que forman parte de la red se comportarán con transparencia, integridad, honestidad y claridad en los diversos niveles de intercambio que puedan surgir entre las escuelas, sean estos académicos, o de investigación; y en el manejo económico que pueda devenir de ellos.

2.5. Búsqueda de la excelencia académica, investigativa y terapéutica

Siendo el objeto de estudio de las Escuelas RELATES la salud psíquica y el bienestar del ser humano, la finalidad de las capacitaciones que se desarrollen con el aval de RELATES, debe ser la búsqueda de la excelencia académica y de los procedimientos terapéuticos. Las prácticas profesionales deben basarse en estándares fijados dentro del marco epistemológico sistémico y de los lineamientos dispuestos por los colegios profesionales de cada disciplina.

2.6. Gestión del conflicto clara y constructiva

Se entiende que las personas que forman parte de la red resolverán los posibles conflictos que puedan ocasionarse, basándose en una comunicación clara y explícita. Igualmente se considera que los conflictos deben resolverse desde una posición cooperativa y colaborativa; que esto aporte al sostenimiento y a la prosperidad de la red, así como de cada una de las escuelas que la componen.

La prudencia, la ecuanimidad y la templanza son valores a los cuales se invita a recurrir a la hora de gestionar conflictos.

2.7. Aporte social

El fin último de la conformación, mantenimiento y funcionamiento de RELATES, además de la confraternidad y enriquecimiento académico, es el aporte a la sociedad que las escuelas puedan hacer a partir de los intercambios que se den entre ellas.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Responsabilidades hacia RELATES

Las escuelas de la Red y sus miembros deberán representar a RELATES con respeto y apoyar plenamente su obra, sus estatutos, los programas académicos y eventos científicos.

3.2 Responsabilidades hacia otras escuelas de la red RELATES

Las escuelas RELATES y sus miembros deben comportarse con respeto entre ellas, y a las actividades que realicen promoviendo un trato fraternal.

3.3 Responsabilidad hacia los/as estudiantes

Los Directivos y equipo docente, de las Escuelas miembros deben ser conscientes de la relación jerárquica que se establece con los estudiantes y del poder que representa su posición.

3.4 Responsabilidades hacia colegas y asistentes a eventos de RELATES

Los miembros de RELATES, asumen el compromiso de colaborar de manera fructífera y efectiva con otros colegas, así como reconocer las contribuciones mediante menciones y citas. La participación en eventos, sólo podrá ser anunciada públicamente, previa aceptación y confirmación del invitado.

Así mismo deberán comportarse con respeto en su pronunciamiento a través de redes sociales o medios de comunicación, en eventos académicos online o presenciales y en las actividades sociales que se desprendan de ellos.

Se exige que todos los miembros de RELATES, practiquen un comportamiento coherente con los principios éticos, considerándose muy grave el acoso de cualquier índole, la violencia de género, el maltrato infantil o el abuso de autoridad.

Todos los Directivos de Escuelas RELATES deben abstenerse de participar en actividades organizadas por algún miembro, cuyo comportamiento esté siendo investigado por el comité de ética o haya sido sancionado por falta grave.

3.5 Responsabilidades hacia los consultantes

Los profesionales que participen en los congresos, jornadas, seminarios, talleres u otro tipo de capacitación o investigación y cuenten con el aval de RELATES, al hacer público material clínico deberán preservar las identidades de los consultantes, garantizando su anonimato y el principio de confidencialidad debiendo obtener su previo consentimiento.

3.6 Responsabilidad profesional

Los terapeutas formados en las Escuelas RELATES tienen la obligación de ejercer su profesión con competencia e idoneidad. Esto implica la obligación de adquirir la formación adecuada, supervisar su actividad clínica y actualizar los conocimientos necesarios para garantizar su capacidad profesional.

3.7 Responsabilidades en las redes sociales y medios de comunicación.

Las escuelas miembros son responsables del uso de la imagen de RELATES en las redes sociales digitales, y en los diversos medios de comunicación en los que se difundan sus actividades, debiendo garantizar una representación adecuada de los principios y prácticas sistémicas que promulga esta red.

La publicidad de los servicios ofertados por las Escuelas RELATES deberán basarse en el principio de veracidad, evitando la competencia desleal y limitándose a la acreditación que otorga. La presentación de un terapeuta sistémico, debe mostrar con precisión sus cualificaciones, funciones profesionales y su información de contacto profesional.

Así mismo al ser entrevistado por medios de comunicación públicos o privados, debe mantenerse cuidadoso en sus opiniones y en la emisión de juicios acerca de la temática en cuestión. Los puntos de vista expresados por los miembros de RELATES son de carácter personal y no representarán la postura oficial de la Red, salvo que el miembro, por su rol o jerarquía, esté formalmente autorizado para hablar en su nombre.

3.8 Responsabilidades respecto a la investigación

Las investigaciones realizadas con el aval de RELATES, deben adecuarse estrictamente a las normas éticas internacionales, como las establecidas en la [Declaración de Helsinki](#). Deberán cumplir con las legislaciones nacionales e internacionales según el tipo de investigación. Es responsabilidad de los autores especificar dicho cumplimiento en los artículos publicados.

3.9 Conducta perjudicial y procedimiento ante la misma

Las personas que formen parte de la Red deberán abstenerse de cualquier conducta impropia que pueda resultar perjudicial para RELATES o para alguno de sus miembros. Así mismo, los miembros deberán adoptar la acción éticamente correcta frente a la conducta susceptible de sanción. La descripción de dichas conductas y su categorización se encuentran incorporadas en el anexo que acompaña a este código.

4. PROCEDIMIENTOS ANTE TRANSGRESIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

4.1 Función de la guía de procedimientos

El presente código no sustituye normas jurídicas, sino que las complementa con enunciados acerca de comportamientos apropiados y correctos cuya transgresión implica la implementación de las sanciones que aquí se disponen. Las sanciones varían de acuerdo al nivel de gravedad de la infracción.

4.2 Comité de Ética y Comité de Apelación

La Junta Directiva de RELATES creará dos comités responsables de la aplicación del presente código. El Comité de Ética que se ocupará de los casos de sospecha de violación del código. Y el Comité de Apelación que se pronunciará en los casos que se apele la sanción.

4.3 Sanciones de acuerdo a la gravedad de las faltas y reparación del daño

El Comité de Ética se pronunciará proponiendo sanciones, de acuerdo a la siguiente clasificación, y conforme al anexo correspondiente.

No.	Tipos de conductas	Nivel de gravedad de faltas	Sanción	Descripción
1	Uso inapropiado de recursos (logos, material audiovisual, escrito). Faltas de respeto o actitudes que atenten contra la dignidad de las personas.	Faltas leves	Advertencia personal por escrito.	Comunicación formal documentada
2	Divulgación no autorizada de información sensible. Apropiación indebida de conceptualizaciones reconocidas y validadas. Organizar y/o participar en actividades que generen conflictos de interés.	Faltas moderadas	Impedimento temporal de participación en Congresos RELATES	Suspensión de participación en congresos RELATES, de 1 a 3 años según la gravedad.
3	Violación del secreto profesional, malversación de fondos, manipulación fraudulenta de recursos, aprovechamiento indebido de representación, responsabilidades y cargos. Actos de discriminación. Conductas que comprometan la integridad institucional de RELATES.	Faltas graves	Suspensión temporal de la membresía de RELATES	Suspensión de la membresía de 1 a 3 años según la gravedad. Con la posibilidad de readmisión sujeta a revisión del Comité de Ética.
4	Agresión verbal, física, o sexual. Acoso de cualquier índole y naturaleza. Reincidencia e incumplimiento en todos los tipos de las faltas enunciadas.	Faltas muy graves	Suspensión de la membresía de RELATES con proceso de reevaluación.	Suspensión de la membresía durante 3 a 5 años, eventualmente sujeta a revisión y ratificada por la asamblea general por mayoría simple. Exclusión definitiva según la gravedad, ratificada por la asamblea general por mayoría simple.
Según la falta y la sanción, el Comité de ética promoverá acciones destinadas a reparar el daño ocasionado.				

4.4 Procedimientos de aplicación del comité de ética

El Comité de Ética se encarga de la aplicación efectiva del código. Para lograr este objetivo, se han establecido procedimientos claros y transparentes que guían el manejo de señalamiento por posibles violaciones al código. Estos procedimientos, detallados a continuación, aseguran que todos ellos sean investigados de manera equitativa y objetiva, y que se tomen medidas apropiadas en caso de confirmarse una falta.

1. Recepción del señalamiento o actuación de oficio: El Comité recibe por escrito o actúa de oficio, tal como se describe en el punto 5 del presente código. Se debe registrar la fecha y los detalles proporcionados por quien denuncia.
2. Evaluación preliminar: Se analiza el señalamiento para verificar su relevancia y validez.
3. Notificación a los implicados: Se notificará a los presuntos implicados sobre el señalamiento en su contra, y se les solicitará presentar su versión de los hechos de forma escrita o por entrevista personal con el comité. Se garantizará la confidencialidad del señalamiento y se protegerá la identidad de su autor, si así éste lo solicita.
4. Investigación: Se llevará a cabo una investigación, que puede incluir recopilación de pruebas y entrevistas con los implicados y testigos claves.
5. Evaluación de la evidencia: Se analizarán las pruebas para determinar si se ha cometido una falta al código y la gravedad de la misma.
6. Deliberación y decisión: El Comité decidirá si se requiere tomar medidas disciplinarias y actuará de acuerdo a lo estipulado en el código.
7. Comunicación de la decisión: La decisión se comunicará por escrito a todas las partes involucradas e interesadas.
8. Seguimiento y cumplimiento: Se realizará el seguimiento para garantizar que se cumplan las decisiones y se tomen las medidas correctivas.

4.5 Proceso de revisión para faltas muy graves.

La persona sancionada podrá solicitar una revisión de su caso después de cumplir al menos la mitad del período de suspensión. El proceso incluirá:

1. Solicitud de revisión: La persona sancionada debe presentar una solicitud formal de revisión al Comité de Ética, indicando su pedido de ser readmitida y proporcionando una declaración sobre su cambio de conducta, a partir de la sanción.
2. Evaluación inicial: El Comité se reunirá para analizar la solicitud, y revisar los documentos y evidencias recopilados. Podrá realizar entrevistas con el solicitante, y otras personas que puedan proporcionar información relevante.
3. Criterios de evaluación:

- Testimonios de arrepentimiento, enmienda y reconocimiento de la conducta inapropiada.
 - Acciones relevantes en beneficio de la comunidad desde la sanción.
 - Cumplimiento de las condiciones impuestas desde la sanción.
4. Decisión del Comité: Deliberación y preparación de un informe, describiendo las razones de la decisión.
 5. Notificación: Comunicación escrita de la decisión dirigida al solicitante y a la Junta Directiva, incluyendo las condiciones en caso de readmisión.
 6. Ratificación: en caso de que el Comité apruebe la readmisión, la Asamblea General de Escuelas deberá ratificar la decisión por voto de la mayoría simple.

4.6 Procedimientos de aplicación del Comité de Apelación

El Comité de Apelación estará compuesto por miembros distintos de los del Comité de Ética, y funcionará aplicando las mismas pautas del Código que le sirve de referencia. Se reunirá especialmente para tratar la apelación en cuestión y tendrá a su disposición las mismas sanciones que el Comité de Ética.

Podrá ratificar, disminuir o eliminar la sanción impuesta e informará a la Junta Directiva su resolución por escrito firmada por todos los miembros del comité, y describiendo los argumentos que la fundamentan.

4.7 Restricciones temporales del uso de imagen

Durante el tiempo de las sanciones implementadas, las personas no podrán hacer uso de la imagen de RELATES en medios audiovisuales o en redes sociales, como tampoco usar los avals de RELATES, o mencionar de forma pública que forma parte de la red.

4.8 Derecho a la defensa

Es fundamental asegurar que todos los miembros de RELATES cuenten con el derecho a la defensa en caso que se haya cuestionado su conducta transgrediendo el Código de Ética. Este derecho garantiza que -en caso de una investigación por presuntas violaciones- se tenga la oportunidad de presentar versión de los hechos y ofrecer evidencia relevante que pueda respaldar su defensa. Transparencia y equidad son fundamentales para este derecho.

5. CANALES DE SEÑALAMIENTO O CONSULTA

5.1 Canales y actuaciones de oficio

Los señalamientos y las consultas a raíz de un hecho de transgresión a alguna de las normas, deben ser comunicados a la Junta Directiva y al Comité de Ética de RELATES, y remitirse al correo electrónico: comitedeeticarelates@gmail.com.

Los miembros del Comité deberán acceder a él al menos una vez al mes para corroborar posibles consultas o señalamientos.

La Junta Directiva y el Comité de Ética podrán actuar de oficio al tener conocimiento de una eventual violación a este código.

5.2 Tiempo para la tramitación del señalamiento

Se determina que el tiempo máximo requerido para la tramitación del señalamiento, no puede ser mayor a un año, desde el conocimiento de la conducta impropia hasta el dictamen, salvo excepciones requeridas por la Junta Directiva.

5.3 Excusación y Recusación

Si un miembro del Comité posee un vínculo directo con la persona señalada, deberá excusarse y no participará del proceso de investigación en ese evento.

Cualquier parte involucrada en el procedimiento tiene el derecho de recusar a un miembro del Comité si considera que tiene un conflicto de interés. La recusación será evaluada por los otros miembros del Comité para determinar su validez y tomar las medidas que garanticen la imparcialidad del proceso.

6. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Comité de Ética se encargará de las revisiones y las actualizaciones pertinentes, a fin de realizar modificaciones en el código, con el propósito de adaptarlo a la evolución del contexto social, cultural e institucional.

Los cambios derivados de las revisiones y las actualizaciones, serán remitidos a la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General.

7. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA EMPLEADAS

- **RELATES:** Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas
- **Presidentes honoríficos:** Dr. Juan Luis Linares y Dr. Roberto Pereira Tercero
- **Escuelas RELATES:** Instituciones de capacitación y formación sistémica legalmente constituidas en su país de origen, y acreditadas como miembros de la Red. Estas pueden ser socios fundadores, promotores, ordinarios o adherentes de RELATES.
- **Directivos de Escuelas RELATES:** personas naturales fundadoras, o representantes públicamente reconocidos o identificados con una escuela sistémica en particular, y que desempeñan funciones activas en dicha escuela.
- **Miembros de Escuelas RELATES:** personas que forman parte de las escuelas RELATES, ya sean Directivos, Administrativos, Staff docente, personal Psicoterapéutico y estudiantes activos, o egresados que han sido certificados.

- **Imagen de RELATES:** logotipo, isotipo, y nombre de la Red Europea y Latinoamericana de Escuelas Sistémicas.
- **Staff:** profesionales que desempeñan su labor en las diferentes escuelas RELATES, ya sea como terapeutas, docentes, investigadores, administrativos, etc.
- **Asistentes:** personas concurrentes de forma presencial u online a capacitaciones dictadas con el aval de RELATES o en nombre de la Red.
- **Capacitaciones:** jornadas, seminarios, talleres, congresos, cursos breves que se divulguen con el aval o en representación de RELATES.
- **Formaciones de posgrado:** Diplomados de mínimo 160 horas, especializaciones, maestrías y doctorados que se divulguen con el aval o en representación de RELATES.
- **Colaboraciones entre escuelas:** Intercambios académicos, docentes, de investigación, pasantías de formación, laborales y convenios que se generen entre dos o más escuelas miembros de RELATES.

Este Código de Ética ha sido aprobado por la junta directiva actual de RELATES, encabezada por Marcelo R. Ceberio como presidente y Annette Kreuz como vicepresidenta, junto con Facundo Cócola como secretario, Alejandra González como tesorera, y los vocales Natalia Apu, Silvia Arce y José Baldeón. Además, cuenta con la aprobación del Comité de Ética de RELATES, compuesto por Reynaldo Perrone, Regina Giraldo, Gissela Echeverría y Dunia Cayo. Esta aprobación también cuenta con el respaldo del presidente honorífico, Juan Luis Linares, así como de los presidentes anteriores de la Red.

Publicado en Febrero del 2025



Anexo: Clasificación de Faltas

El presente anexo tiene como objetivo proporcionar una guía clara y estructurada sobre la gravedad de las faltas y las sanciones correspondientes aplicables dentro de la Red RELATES. Este gradiente de faltas ha sido diseñado para garantizar la equidad, la transparencia y la consistencia en la aplicación de medidas disciplinarias, asegurando que las sanciones sean proporcionales a la naturaleza y severidad de la transgresión cometida. Al detallar ejemplos específicos y las sanciones asociadas, se busca promover un entorno justo y respetuoso, reforzando nuestro compromiso con los valores éticos que rigen nuestra comunidad.

Faltas Leves:

Se consideran faltas leves el uso inapropiado o indebido de los recursos proporcionados por la Red RELATES, como logos institucionales, material audiovisual y material escrito. También se incluyen las faltas de respeto durante las actividades de la red, como interrupciones reiteradas en reuniones, comentarios despectivos hacia otros miembros y cualquier conducta que, aunque no gravemente ofensiva, perturbe el ambiente de trabajo y colaboración.

Faltas Moderadas:

Las faltas moderadas abarcan conductas que afectan negativamente la integridad y el funcionamiento de la Red. Esto incluye la divulgación no autorizada de información confidencial o sensible, la apropiación indebida de ideas, palabras o trabajo creativo de otra persona sin dar crédito adecuado o sin permiso, y la participación en actividades que puedan generar conflictos de interés con la Red RELATES, tales como trabajar con organizaciones competidoras sin previo aviso o aprobación, o usar la posición dentro de la Red para beneficio personal no declarado.

Faltas Graves:

Las faltas graves implican acciones que dañan significativamente la confianza y la integridad de la Red. Estas comprenden la violación de la confidencialidad profesional, la

manipulación de personas para obtener ingresos de manera fraudulenta, la malversación de fondos destinados a proyectos o eventos de la Red, actos de discriminación basados en género, raza, religión, orientación sexual, entre otros, y conductas que comprometan gravemente la integridad y reputación de la Red RELATES, como la falsificación de datos.

Faltas Muy Graves:

Las faltas muy graves son las acciones más serias y disruptivas, que pueden llevar a sanciones severas, incluyendo suspensiones prolongadas de la Red. Estas incluyen la violencia física hacia cualquier miembro de la red, violencia sexual, cualquier forma de acoso (sexual, moral, laboral), y estafas que involucren importantes sumas de dinero o recursos de la Red. Estos comportamientos no solo son ilegales y moralmente reprochables, sino que también ponen en grave peligro la seguridad, la integridad y la cohesión de la Red RELATES.

